

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico sobre su 38º período de
sesiones, celebrado en Bonn del 3 al 14 de junio de 2013**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	1–2	4
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)	3–9	4
A. Aprobación del programa	3–5	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	6	6
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente	7–8	6
D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.....	9	6
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa).....	10–22	6
IV. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (tema 4 del programa).....	23–49	9
V. Coordinación del apoyo a la puesta en práctica de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales (tema 5 del programa)	50–53	12
VI. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico (tema 6 del programa)	54–61	12
VII. Investigación y observación sistemática (tema 7 del programa).....	62–70	13
VIII. Repercusiones de la aplicación de medidas de respuesta (tema 8 del programa) ...	71–77	15
A. Foro y programa de trabajo	71–74	15
B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto....	75–77	15
IX. Cuestiones relacionadas con la agricultura (tema 9 del programa).....	78–85	16

X.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 10 del programa).....	86–128	17
A.	Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados	86–100	17
B.	Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional	101–105	19
C.	Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	106–116	20
D.	Interfaz de datos sobre los gases de efecto invernadero	117–124	22
E.	Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.....	125–128	22
XI.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 11 del programa).....	129–152	23
A.	Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo	129–136	23
B.	Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio	137–148	26
C.	Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio	149–152	27
XII.	Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención (tema 12 del programa).....	153–176	28
A.	Marco para diversos enfoques	153–159	28
B.	Enfoques no relacionados con el mercado.....	160–167	30
C.	Nuevo mecanismo de mercado.....	168–176	31
XIII.	El examen de 2013-2015 (tema 13 del programa)	177–180	34
XIV.	Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados (tema 14 del programa).....	181–185	35
XV.	Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático (tema 15 del programa)	186–188	35
XVI.	Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 16 del programa)	189–194	36
XVII.	Otros asuntos (tema 17 del programa)	195	37
XVIII.	Informe del período de sesiones (tema 18 del programa)	196	37
XIX.	Clausura del período de sesiones	197–200	37

Adición – FCCC/SBSTA/2013/3/Add.1

Proyectos de decisión que se someten a la Conferencia de las Partes

Modalidades de los sistemas nacionales de vigilancia forestal

Calendario y frecuencia de la presentación del resumen de la información sobre la forma en que se abordan y respetan todas las salvaguardias mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I

La lucha contra los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal

Adición – FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2¹

Proyectos de textos que debe seguir examinando el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

Elementos de un posible proyecto de decisión sobre las modalidades de medición, notificación y verificación

Elementos de un posible proyecto de decisión sobre las directrices y procedimientos para la evaluación técnica de las propuestas presentadas por las Partes sobre los niveles de emisión de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestales

Elementos de las directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional

Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

¹ En conformidad con la política de las Naciones Unidas de reducción de la documentación y el uso de papel, es posible acceder electrónicamente al presente documento en la siguiente dirección: <http://unfccc.int/2860.php>. El documento se pondrá a disposición de los interesados en el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) celebró su 38º período de sesiones en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania), del 3 al 14 de junio de 2013.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Richard Muyungi (República Unida de Tanzania), declaró abierto el período de sesiones el lunes 3 de junio y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. Dio asimismo la bienvenida al Sr. Collin Beck (Islas Salomón) como Relator. El Sr. Narcis Paulin Jeler (Rumania), Vicepresidente del OSACT, no pudo asistir al período de sesiones.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 3 de junio, el OSACT examinó una nota de la Secretaria Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2013/1).
4. En la misma sesión se aprobó el siguiente programa:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
 3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
 4. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
 5. Coordinación del apoyo a la puesta en práctica de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales.
 6. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico.
 7. Investigación y observación sistemática.
 8. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;

- b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
9. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
- a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados;
 - b) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional;
 - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
- a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
 - b) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.
12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
- a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.
13. El examen de 2013-2015.
14. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados.
15. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
17. Otros asuntos.
18. Informe del período de sesiones.

5. También en la primera sesión hicieron declaraciones los representantes de 15 Partes, entre ellas declaraciones en nombre del Grupo de los 77 y China, el Grupo de Convergencia, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), los Estados de África, el Grupo de Integridad Ambiental (EIG), la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, los países menos adelantados (PMA), la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, la Liga de los Estados Árabes, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, los Países en Desarrollo Afines, la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, los países BASIC (Brasil, China, India y Sudáfrica) y el Sistema de la Integración Centroamericana. En la segunda sesión se hicieron declaraciones en nombre de organizaciones no gubernamentales para el medio ambiente y organizaciones de pueblos indígenas.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 2 b) del programa)

6. El OSACT examinó este subtema en su primera sesión, en la que el Presidente señaló el proyecto de programa de trabajo publicado en el sitio web de la Convención Marco. El Presidente también señaló a la atención de los delegados la fecha límite fijada a los grupos, el jueves 13 de junio al mediodía, para asegurar la disponibilidad oportuna de los proyectos de conclusiones para la sesión plenaria de clausura. A propuesta del Presidente, el OSACT convino en proceder con arreglo al mencionado programa de trabajo.

C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

(Tema 2 c) del programa)

7. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y tercera, celebradas el 14 de junio.

8. En la tercera sesión, el Presidente informó a las Partes de que se había llegado a acuerdo entre los grupos regionales sobre el nombramiento del Vicepresidente y el Relator del OSACT, y propuso los candidatos a la elección. El OSACT reeligió al Sr. Jeler como Vicepresidente. El Sr. Jeler desempeñará un segundo mandato de un año. El OSACT eligió a la Sra. Diana Harutyunyan (Armenia) como Relatora. La Sra. Harutyunyan desempeñará un mandato de un año.

D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

(Tema 2 d) del programa)

9. El Vicepresidente y el Relator electos representan a Partes tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto. Por consiguiente, no hubo elección de miembros reemplazantes.

III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

10. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/2, FCCC/SBSTA/2013/INF.1 y FCCC/SBSTA/2013/

MISC.2. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de los países menos adelantados.

11. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Don Lammen (Canadá) y el Sr. Juan Hoffmaister (Bolivia (Estado Plurinacional de)). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones² propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

12. El OSACT acogió con satisfacción los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:

a) El informe acerca del taller técnico sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático³;

b) El informe sobre los avances realizados en la ejecución de actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático⁴;

c) Las opiniones de las Partes y las organizaciones competentes acerca de las posibles esferas de trabajo futuras del programa de trabajo de Nairobi⁵.

13. El OSACT expresó su agradecimiento al Gobierno de la República Unida de Tanzania por haber acogido el taller técnico sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) los días 21 a 23 de marzo de 2013.

14. El OSACT también expresó su agradecimiento a la Unión Europea y a los Gobiernos de Austria, el Canadá, España e Irlanda por las contribuciones financieras que habían aportado para la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

15. El OSACT agradeció el compromiso de las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, así como sus contribuciones, y las invitó a que siguieran adoptando medidas y programas concretos en apoyo de la adaptación.

16. El OSACT estudió la posibilidad de ampliar el programa de trabajo de Nairobi y convino en seguir examinando esta cuestión en su 39º período de sesiones (noviembre de 2013) sobre la base, entre otras cosas, de las siguientes premisas:

a) Que se considerara el ámbito de trabajo del programa de trabajo de Nairobi acordado en el anexo de la decisión 2/CP.11 a través de otras cuestiones transversales;

b) Que se secuenciaran las actividades de manera que se reforzaran mutuamente, y que se recabara la participación de los profesionales que se ocupaban de la adaptación;

c) Que se crearan vínculos con las esferas de trabajo relacionadas con la adaptación y con los órganos de la Convención, incluido el Órgano Subsidiario de Ejecución, según procediera.

17. El OSACT, reconociendo la importancia de las prácticas y los conocimientos indígenas y tradicionales y de los enfoques e instrumentos de adaptación al cambio climático sensibles a las cuestiones de género, pidió a la secretaría que, bajo la orientación

² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.9.

³ FCCC/SBSTA/2013/2.

⁴ FCCC/SBSTA/2013/INF.1.

⁵ FCCC/SBSTA/2013/MISC.2.

del Presidente del OSACT y en colaboración con las organizaciones pertinentes, emprendiera las siguientes actividades con miras a formular recomendaciones para los profesionales acerca del uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integran consideraciones de género para entender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él:

a) La preparación de un documento técnico, antes del OSACT 39, sobre las prácticas óptimas y los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integren consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él;

b) La organización de una reunión de expertos técnicos, antes del OSACT 40 (junio de 2014), sobre el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integren consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él, teniendo en cuenta la información contenida en el documento técnico mencionado en el párrafo 17 a) *supra*.

18. El OSACT expresó su voluntad de apoyar al Comité de Adaptación en la ejecución de las actividades pertinentes de su plan de trabajo a través del programa de trabajo de Nairobi, e invitó al Comité a que formulara, en su siguiente informe, recomendaciones acerca de la forma en que el programa de trabajo podría brindar ese apoyo.

19. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran a la secretaría, el 2 de septiembre de 2013 a más tardar, sus opiniones sobre posibles formas de reforzar la importancia del programa de trabajo y de apoyar su objetivo, teniendo en cuenta el párrafo 16 *supra*.

20. El OSACT inició la tarea de reconsiderar las esferas de trabajo del programa de trabajo de Nairobi de conformidad con lo establecido en la decisión 6/CP.17. Convino en seguir examinando esta cuestión en su 39º período de sesiones, basándose, entre otras cosas, en el proyecto de texto que figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2.

21. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 17 *supra*.

22. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

IV. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

(Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

23. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y tercera. En la tercera sesión hicieron declaraciones los representantes de dos Partes⁶. También se formuló una declaración en nombre de organizaciones de pueblos indígenas.

24. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto presidido conjuntamente por el Sr. Peter Graham (Canadá) y la Sra. Victoria Tauli-Corpuz (Filipinas). Ante la ausencia de la Sra. Tauli-Corpuz, la Presidencia del OSACT invitó a la Sra. Nur Masripatin (Indonesia) a sustituirla. En la tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁷ propuestas por la Presidencia, con las enmiendas introducidas en sesión plenaria.

2. Conclusiones

Sistemas nacionales de vigilancia forestal

25. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión sobre las modalidades de los sistemas nacionales de vigilancia forestal a la Conferencia de las Partes (CP) para que lo aprobara en su 19º período de sesiones (el texto figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.1).

Medición, notificación y verificación

26. El OSACT convino en proseguir su labor relativa a la orientación metodológica para la medición, notificación y verificación a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, apéndice II, párrafo c), sobre la base de los elementos indicados en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, para un posible proyecto de decisión sobre la materia, con vistas a ultimar esta labor en su 39º período de sesiones y, en su caso, formular recomendaciones acerca de un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19.

Niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal

27. El OSACT convino en proseguir su labor relativa a la orientación para la evaluación técnica de las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal, solicitada en la decisión 12/CP.17, párrafo 15, sobre la base de los elementos que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, para un posible proyecto de decisión sobre la materia, con vistas a ultimar esta labor en su 39º período de

⁶ Esas Partes se manifestaron preocupadas por una cierta ambigüedad en el texto del preámbulo del documento FCCC/SBSTA/2013/L.12/Add.3 relativo a la lucha contra los factores impulsores de la deforestación y la declaración forestal, y pidieron que quedara de ello constancia en el informe del período de sesiones. La declaración se puede consultar en la webcast del OSACT, disponible en http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/sb38/templ/play.php?id_kongresssession=6500&theme=unfccc.

⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.12 y Add.1-3.

sesiones y, en su caso, preparar recomendaciones acerca de un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19.

Salvaguardias

28. El OSACT, recordando la orientación impartida en la decisión 12/CP.17, párrafo 2, alentó a las Partes que son países en desarrollo a que siguieran acopiando experiencias y prácticas óptimas como parte del mejoramiento de sus sistemas para proporcionar información sobre la forma en que estén abordando y respetando todas las salvaguardias. También alentó a las Partes que son países en desarrollo a compartir esas experiencias y enseñanzas con otras Partes.

29. El OSACT invitó a las Partes que son países en desarrollo a que, a más tardar el 24 de septiembre de 2014, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las experiencias y las enseñanzas extraídas a partir del desarrollo de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que estén abordando y respetando todas las salvaguardias y sobre los obstáculos con que hayan tropezado para establecer esos sistemas. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC, que examinaría en su 41º período de sesiones (en diciembre de 2014).

30. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 24 de septiembre de 2014, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre el tipo de información que sería útil y que las Partes que son países en desarrollo podrían proporcionar acerca de los sistemas para facilitar información sobre la forma en que estén abordando y respetando las salvaguardias. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara las observaciones en un documento de la serie MISC, que examinaría en su 41º período de sesiones. También pidió a la secretaría que publicara las opiniones de las organizaciones observadoras admitidas en la plataforma web⁸ del sitio de la Convención Marco en Internet.

31. El OSACT alentó asimismo a las Partes que son países en desarrollo y a las organizaciones observadoras a que compartieran, a través de la plataforma web del sitio de la Convención Marco en Internet, sus experiencias y las lecciones aprendidas en el desarrollo de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que estuvieran abordando y respetando todas las salvaguardias y los obstáculos con que tropezaran para desarrollar esos sistemas.

32. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión sobre el calendario y la frecuencia de la presentación del resumen de la información sobre la forma en que se estuvieran abordando y respetando todas las salvaguardias mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, para su aprobación por la CP 19 (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.1).

33. El OSACT convino en examinar, en su 41º período de sesiones, la necesidad de impartir más orientación sobre las cuestiones a que se hace referencia en la decisión 12/CP.17, párrafo 6, tomando en consideración las opiniones mencionadas en los párrafos 29 y 30 *supra*.

Factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal

34. El OSACT recordó que la CP, en su decisión 1/CP.16, párrafo 72, había pedido a las Partes que son países en desarrollo que, cuando elaboraran y aplicaran sus estrategias o planes de acción nacionales, abordaran, entre otras cosas, los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal, asegurando la participación plena y efectiva de todos los interesados, como los pueblos indígenas y las comunidades locales. El OSACT

⁸ <http://unfccc.int/redd>.

observó que al adoptar medidas para abordar los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal debería tenerse en cuenta también la orientación impartida en la decisión 1/CP.16, apéndice I.

35. El OSACT reconoció la importancia de la coordinación intersectorial en el contexto de la elaboración de estrategias o planes de acción nacionales para abordar los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal.

36. El OSACT reconoció además que la cooperación internacional podía contribuir a la tarea de abordar los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal.

37. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión sobre la forma de abordar los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal para su aprobación por la CP 19 (el texto figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.1).

Enfoques no relacionados con el mercado

38. El OSACT observó que los enfoques no relacionados con el mercado, por ejemplo, los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques mencionados en la decisión 2/CP.17, párrafo 67, eran importantes para apoyar el desarrollo de las actividades señaladas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70.

39. El OSACT señaló además la necesidad de aclarar qué tipos de enfoques no relacionados con el mercado podrían utilizarse para el desarrollo de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, y si se precisaría una labor metodológica adicional. Tomó nota de la relación existente entre esta cuestión y la necesidad de un apoyo adecuado y previsible, también en forma de recursos financieros.

40. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 26 de marzo de 2014, presentaran a la secretaría sus opiniones acerca de la orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado. Pidió a la secretaría que recopilara las observaciones en un documento de la serie MISC, que examinaría en su 40º período de sesiones.

41. El OSACT pidió a la secretaría que en su 40º período de sesiones organizara una reunión de expertos para tratar los asuntos mencionados en los párrafos 38 y 39 *supra*, y que preparara un informe sobre la reunión para examinarlo en su 41º período de sesiones.

42. El OSACT decidió proseguir su examen de la elaboración de orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado en su 40º período de sesiones.

43. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 41 *supra*.

44. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

Beneficios no relacionados con el carbono

45. El OSACT convino en que era importante tener en cuenta los beneficios no relacionados con el carbono al llevar a cabo las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70.

46. El OSACT tomó nota de la labor relativa a los beneficios no relacionados con el carbono que se estaba realizando en el marco de otras organizaciones y convenciones internacionales.

47. El OSACT convino además en que era necesario aclarar cuáles eran los tipos de beneficios no relacionados con el carbono y las cuestiones metodológicas conexas.

48. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 26 de marzo de 2014, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones a que se hacía referencia en la decisión 1/CP.18, párrafo 40. Pidió a la secretaría que recopilara las observaciones en un documento de la serie MISC, que examinaría en su 40º período de sesiones.

49. El OSACT decidió proseguir su examen de las cuestiones metodológicas referentes a los beneficios no relacionados con el carbono en su 40º período de sesiones.

V. Coordinación del apoyo a la puesta en práctica de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales

(Tema 5 del programa)

Deliberaciones

50. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y tercera, para lo cual tuvo a su disposición el documento FCCC/SB/2013/MISC.3 y Add.1. Formularon declaraciones los representantes de siete Partes, uno de ellos en nombre de los países menos adelantados.

51. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema junto con el tema 6 de la agenda del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en un grupo de contacto mixto presidido conjuntamente por la Sra. Madeleine Diouf (Senegal) y el Sr. Keith Anderson (Suiza).

52. El 7 de junio, como parte del período de sesiones, se celebró un taller⁹ sobre cuestiones relacionadas con este tema del programa. La secretaría preparará un informe sobre el taller para que el OSACT y el OSE lo examinen en su 39º período de sesiones¹⁰.

53. El OSACT no pudo trabajar en este tema dado que no pudo establecerse el grupo de contacto mixto del OSACT y el OSE sobre la materia. Tendrá, por tanto, que abordar este tema en su 39º período de sesiones.

VI. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

54. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y tercera. Para ello dispuso del documento FCCC/SB/2013/INF.5. Una de las Partes hizo una declaración en nombre de los países menos adelantados.

55. En su primera sesión, el OSACT convino examinar este tema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por el Sr. Majid Al Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) y el Sr. Stig Svenningsen (Noruega). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹¹ propuestas por la Presidencia.

⁹ Toda la información relativa al taller, incluido un resumen oficioso de las principales cuestiones planteadas por los copresidentes, se encuentra disponible en <http://unfccc.int/7672.php>.

¹⁰ Decisión 1/CP.18, párr. 38.

¹¹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.11.

2. Conclusiones

56. El OSACT encomió la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en calidad de organismo anfitrión del Centro de Tecnología del Clima (CTC), con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para poner en marcha prontamente los trabajos del CTC, como la convocatoria de la primera reunión de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) para los días 14 y 15 de mayo de 2013 en Copenhague (Dinamarca), en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 14/CP.18, párrafos 6 y 9.

57. El OSACT acogió con satisfacción la elección del Sr. Griffin Thompson (Estados Unidos de América) y del Sr. Fred Machulu Onduri (Uganda) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Consultiva del CRTC.

58. El OSACT tomó nota del informe sobre el avance de los trabajos relativos a las modalidades y procedimientos del CRTC y su Junta Asesora¹². Alentó a la Junta Asesora del CRTC a concluir su labor sobre este asunto y a presentar su informe sobre las modalidades y procedimientos del CRTC y su Junta Asesora a la Conferencia de las Partes por conducto de los órganos subsidiarios en su 39º período de sesiones, con miras a que las Partes adoptaran una decisión al respecto en la CP 19.

59. El OSACT pidió a la Junta Asesora del CRTC que, al elaborar las modalidades y procedimientos del CRTC a que se hace referencia en el párrafo 58 *supra*, tuviera en cuenta las decisiones 1/CP.16, párrafos 120 y 123, 2/CP.17, párrafo 135, y 2/CP.17, anexo VII, así como la coherencia y la sinergia en el seno del Mecanismo Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.18, párrafo 59.

60. El OSACT acogió con satisfacción que las Partes hubieran nombrado sus entidades nacionales designadas (END), en cumplimiento de lo dispuesto en las decisiones 2/CP.17 y 14/CP.18¹³. Destacó la función esencial que desempeñaban las END en la puesta en funcionamiento del CRTC, y alentó a las Partes que no hubieran nombrado aún a sus END a que comunicaran urgentemente su nombramiento a la secretaría por conducto de sus entidades de enlace nacionales.

61. El OSACT pidió a la Junta Consultiva del CRTC que, al elaborar las modalidades y procedimientos del CRTC, celebrara consultas con diversos interesados, en particular las END, sobre, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) La forma en que se podía prestar apoyo a las END a petición de los países en desarrollo;
- b) La forma en que se hacía posible la interacción entre el CTC, las END y la Red del CRTC.

VII. Investigación y observación sistemática

(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

62. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/MISC.4, FCCC/SBSTA/2013/MISC.5 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.6 y Add.1 y 2. Formuló una declaración un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

¹² FCCC/SB/2013/INF.5.

¹³ Puede consultarse la lista de las autoridades nacionales designadas de las Partes en el sitio web de la Convención Marco, en http://unfccc.int/ttclear/templates/render cms_page?s=TEM_nda.

63. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por la Sra. Christiane Textor (Alemania) y el Sr. Chris Moseki (Sudáfrica). En su tercera sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹⁴ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

64. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la declaración formulada por el representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). También tomó nota de la información presentada por las Partes¹⁵ y por los programas y las organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático¹⁶ (en lo sucesivo, los programas y las organizaciones de investigación) como parte de los preparativos del diálogo sobre la investigación durante el OSACT 38.

65. El OSACT acogió con satisfacción el diálogo sobre la investigación¹⁷ mencionado en el párrafo 64 *supra*, y expresó su agradecimiento a los programas y las organizaciones de investigación, así como al IPCC, por su contribución a este diálogo. Expresó asimismo su reconocimiento a las Partes por haber intercambiado información y expuesto sus opiniones sobre las necesidades y prioridades de investigación en el contexto del diálogo.

66. El OSACT tomó nota de los avances en la investigación descritos por los programas y las organizaciones de investigación y celebró los progresos realizados en la ampliación de la participación en estas actividades a nivel regional. Recalcó la importante función que desempeñaban las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y alentó a que se intensificaran los esfuerzos para lograr un mayor nivel de participación de científicos de países en desarrollo en la investigación del cambio climático y en la difusión de información sobre la ciencia del clima. El OSACT tomó nota asimismo de la necesidad de disponer de información y datos detallados sobre el clima a nivel local y regional, en particular en los países en desarrollo, para mejorar la comprensión del cambio climático y respaldar en la práctica los esfuerzos de adaptación y mitigación.

67. El OSACT observó que, antes de su 40º período de sesiones, el IPCC publicaría las contribuciones de los Grupos de Trabajo I, II y III a su Quinto Informe de Evaluación, y que estas podrían aportar información pertinente al diálogo sobre la investigación que tendrá lugar en su 40º período de sesiones.

68. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 26 de marzo de 2014, presentaran a la secretaría sus opiniones acerca de los temas que podrían examinarse en el diálogo sobre la investigación del OSACT 40, y pidió a la secretaría que las publicara en el sitio web de la Convención Marco.

69. El OSACT recordó las conclusiones de sus períodos de sesiones 32º, 34º y 35º¹⁸ y observó que había aumentado la disponibilidad y la visibilidad de la información científica de interés para la Convención en el sitio web de esta. El OSACT pidió a la secretaría que elaborara un informe resumido de esta labor y se lo presentara para examinarlo en su 40º período de sesiones.

¹⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.2.

¹⁵ FCCC/SBSTA/2013/MISC.4.

¹⁶ FCCC/SBSTA/2013/MISC.5 y Add.1.

¹⁷ El programa, las ponencias y la información acerca de los programas y las organizaciones de investigación que contribuyeron al diálogo sobre la investigación están disponibles en <http://unfccc.int/7663.php>.

¹⁸ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 49 b), FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 55 b), y FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 42.

70. El OSACT recordó las conclusiones de su 37º período de sesiones relativas a la organización de un taller, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que se celebraría antes del OSACT 39, a fin de examinar la información sobre los aspectos técnicos y científicos de los ecosistemas con grandes reservorios de carbono, como los ecosistemas marinos costeros, que no formara parte de otros temas del programa de los órganos de la Convención, en el contexto de la labor más amplia de mitigación y adaptación¹⁹. El OSACT tomó nota de las opiniones de las Partes sobre el contenido del taller²⁰ y pidió a la secretaría que, al organizar el taller, con la orientación del Presidente del OSACT, tomara en consideración estas opiniones. También pidió a la secretaría que elaborara un informe sobre el taller y se lo presentara antes de su 40º período de sesiones.

VIII. Repercusiones de la aplicación de medidas de respuesta

(Tema 8 del programa)

A. Foro y programa de trabajo

(Tema 8 a) del programa)

Deliberaciones

71. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2013/INF.2, FCCC/SB/2013/INF.3, FCCC/SB/2013/INF.4 y FCCC/SB/2013/MISC.2.

72. En su primera sesión, el OSACT decidió examinar este subtema junto con el tema 14 a) del programa del OSE en un foro conjunto del OSE y el OSACT copatrocinado por el Presidente del OSACT, Sr. Muyungi, y el Presidente del OSE, Sr. Tomasz Chruszczow (Polonia). También convino en examinar este subtema junto con el tema 8 b) del programa del OSACT en el período de sesiones. En la misma sesión el Presidente del OSACT recordó que, de conformidad con la decisión 8/CP.17, las Partes habían acordado participar en una serie de reuniones especiales durante el período de sesiones.

73. Durante el período de sesiones tuvieron lugar cuatro reuniones especiales entre el 4 y el 7 de junio: tres talleres y una reunión de expertos. En los talleres se trataron las oportunidades de diversificación y transformación económica, la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de empleos dignos y trabajos de calidad, y la evaluación y el análisis de las repercusiones de las medidas de respuesta. En la reunión de expertos se examinó el tema de la modelización económica y las tendencias socioeconómicas.

74. El OSACT no pudo trabajar en este subtema dado que no se pudo establecer el grupo de contacto mixto del OSACT y el OSE sobre la materia. Por lo tanto, el OSACT abordará este subtema en su 39º período de sesiones.

B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

(Tema 8 b) del programa)

Deliberaciones

75. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y tercera.

¹⁹ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 50.

²⁰ FCCC/SBSTA/2013/MISC.6 y Add.1 y 2.

76. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema junto con el tema 8 a) en el período de sesiones. En la misma sesión, también convino en que el Presidente del OSACT, Sr. Muyungi, y el Presidente del OSE, Sr. Chruszczow, celebraran consultas con las Partes interesadas sobre la forma de abordar este subtema en el siguiente período de sesiones.

77. En su tercera sesión el OSACT acordó proseguir en su 39º período de sesiones las consultas sobre la forma de abordar este subtema.

IX. Cuestiones relacionadas con la agricultura

(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

78. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y tercera. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, entre ellos los que hablaron en nombre del Grupo de los 77 y China, los Estados de África y los países menos adelantados²¹.

79. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por el Sr. Hans Åke Nilsagard (Suecia) y la Sra. Esther Magambo (Kenya). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²² propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

80. El OSACT, recordando el artículo 9 de la Convención y sobre la base de los principios y las disposiciones de esta, prosiguió el intercambio de opiniones sobre las cuestiones relacionadas con la agricultura de conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 75.

81. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a presentar a la secretaría, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, sus opiniones acerca del estado actual de los conocimientos científicos sobre la forma de promover la adaptación de la agricultura a los efectos del cambio climático y fomentar a la vez el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la productividad de los sistemas agrícolas y la seguridad alimentaria en todos los países, especialmente los países en desarrollo. Todo ello debería tener en cuenta la diversidad de los sistemas agrícolas y las diferencias de escala, así como los posibles beneficios secundarios de la adaptación.

82. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara las opiniones a que se refiere el párrafo 81 *supra* en un documento de la serie MISC a fin de examinarlo en el OSACT 39.

83. El OSACT pidió también a la secretaría que organizara un taller durante su 39º período de sesiones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 81 *supra*. Pidió además a la secretaría que elaborara un informe sobre el taller para examinarlo en su 40º período de sesiones.

84. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 83 *supra*.

²¹ Una de las Partes, secundada por otra, pidió que se hiciera constar en el informe del período de sesiones su preocupación por la organización de los talleres, en particular las fechas de celebración y el equilibrio de la representación. La declaración puede consultarse en la webcast del OSACT, disponible en http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/sb38/templ/play.php?id_kongresssession=6500&theme=unfccc.

²² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.20.

85. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

X. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 10 del programa)

A. Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados

(Tema 10 a) del programa)

1. Deliberaciones

86. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera. Dispuso para ello el documento FCCC/SBSTA/2013/INF.2. El representante de una Parte hizo una declaración en nombre de los países menos adelantados.

87. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia) y el Sr. Qiang Liu (China). En su tercera sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

88. El OSACT siguió debatiendo la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados con vistas a:

a) Completar la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales para el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

b) Completar la revisión de las "Directrices para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención" para la CP 20 (diciembre de 2014).

89. El OSACT 37 pidió a los examinadores principales que, en su reunión de 2013, debatieran las opciones para mejorar las cuestiones de orden práctico, la eficiencia y la eficacia en relación con el costo del proceso de examen. El OSACT 38 tomó nota de la información incluida en las conclusiones y recomendaciones de la décima reunión de los examinadores principales de los inventarios en respuesta a esa petición²⁴.

90. El OSACT señaló que la debida racionalización²⁵ del proceso de examen podría mejorar su eficiencia y su relación costo-eficacia. También señaló que se estudiarían las posibles formas apropiadas de racionalizar el proceso garantizando al mismo tiempo su transparencia y su calidad.

91. El OSACT concluyó que el examen de las comunicaciones nacionales debería realizarse conjuntamente con el de los exámenes bienales en los años en que se presentarán

²³ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.10.

²⁴ FCCC/SBSTA/2013/INF.2, párrs. 9 a 14.

²⁵ La necesidad de disponer de procesos de examen eficientes, prácticos y con una buena relación costo-eficacia sin comprometer la calidad.

ambos informes. Acordó que solo se examinara una vez la información de las Partes que se repitiera en las comunicaciones nacionales, los informes bienales y los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI).

92. El OSACT señaló que los exámenes de las comunicaciones nacionales y los informes bienales podían combinar exámenes centralizados y exámenes en los países o bien consistir solo en exámenes centralizados o en exámenes en los países. También constató la preocupación expresada por las Partes con economías pequeñas sobre el formato de los exámenes y señaló que el formato específico de los exámenes y los distintos tipos de combinaciones de exámenes podrían seguir analizándose durante el taller mencionado en el párrafo 95 *infra*, programado para octubre de 2013.

93. El OSACT concluyó que podría estudiarse la posibilidad de complementar los actuales equipos de expertos encargados de los exámenes con un grupo permanente de expertos, o de introducir el pago de honorarios por sus servicios, teniendo en cuenta el efecto de estas medidas en la calidad, la eficiencia y la relación costo-eficacia del proceso de examen.

94. El OSACT estableció dos alternativas para detallar y estructurar la revisión de las directrices para el examen:

a) Alternativa 1: la revisión de las directrices para el examen de las comunicaciones nacionales, los informes bienales y los inventarios de GEI prevé que la estructura y los elementos clave de las directrices comprendan:

i) El enfoque general del examen, que incluirá, entre otras cosas, los objetivos generales, los plazos y los procedimientos, los equipos de expertos y los arreglos institucionales, de presentación de información y de publicación;

ii) Requisitos específicos del examen de las comunicaciones nacionales, como la finalidad y el alcance del examen, sus plazos y la presentación de información al respecto;

iii) Requisitos específicos del examen de los informes bienales, como la finalidad y el alcance del examen, sus plazos y la presentación de información al respecto;

iv) Requisitos específicos del examen de los inventarios de GEI, como la finalidad y el alcance del examen, sus plazos y la presentación de información al respecto;

b) Alternativa 2: elaborar directrices de examen distintas para las comunicaciones nacionales, los informes bienales y los inventarios de GEI.

95. El OSACT concluyó que el taller técnico previsto para octubre de 2013²⁶ debería centrarse, en primer lugar, en establecer los requisitos de información contenidos en las directrices para la presentación de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, a fin de detectar posibles solapamientos (por ejemplo, información duplicada o muy parecida) e información exclusiva de los informes bienales y las comunicaciones nacionales. La información que se considere exclusiva de los informes bienales puede servir de punto de partida para un debate sobre la elaboración de directrices para el examen de dichos informes. La información que se solape con la de las comunicaciones nacionales y las directrices de presentación de los informes bienales puede servir de aportación para un debate sobre la racionalización del proceso de examen. Las Partes concluyeron que ambos debates deberían celebrarse durante el taller que la secretaría tenía previsto organizar en octubre de 2013, bajo la orientación del Presidente del OSACT.

²⁶ FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.

96. El OSACT invitó a las Partes a que, con arreglo al programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen acordado en el OSACT 37, presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de julio de 2013, opiniones adicionales sobre el alcance, la estructura, los plazos, el esquema general y la publicación de los informes de los exámenes, por ejemplo, además de opiniones específicas sobre los elementos clave, el contenido y los textos propuestos de las directrices para el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales. También pidió a la secretaría que preparara, para el 15 de septiembre de 2013 a más tardar, un informe de síntesis de las opiniones de las Partes y un proyecto de directrices para el examen basado en las observaciones de las Partes, en los que pudieran identificarse de manera transparente las opciones propuestas por las Partes, como contribución a los debates del taller previsto para octubre de 2013.

97. El OSACT destacó la importancia de formar para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, en particular a expertos de los países en desarrollo. También pidió a la secretaría que empezara a elaborar nuevos procedimientos y material de capacitación antes del examen de las siguientes comunicaciones nacionales y de la presentación de los primeros informes bienales, y que le presentara ese material y esos procedimientos en el OSACT 39. Ese material de capacitación debería abarcar los requisitos de presentación de informes y los procedimientos relativos a los aspectos generales del proceso de examen. El OSACT convino en examinar en su 39º periodo de sesiones la siguiente etapa del desarrollo de materiales de capacitación.

98. El OSACT pidió a la secretaría que examinara y, si fuera necesario, modificara el formulario empleado para presentar candidatos a la lista de expertos de la Convención Marco, y que informara a las Partes de cualquier cambio en dicho formulario, relacionado, por ejemplo con la solicitud de designar a expertos para los exámenes de los informes bienales. El OSACT recomendó a las Partes que actualizaran y ampliaran la lista de expertos de la Convención Marco para septiembre de 2013 a más tardar, con vistas a satisfacer las necesidades de determinados conocimientos especializados en los exámenes de las comunicaciones nacionales y los informes bienales.

99. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 95 y 97 *supra*.

100. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

B. Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional (Tema 10 b) del programa)

1. Deliberaciones

101. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera, para lo cual dispuso del documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.7 y Add.1. El representante de una de las Partes hizo una declaración en nombre de los países menos adelantados.

102. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por la Sra. Sarah Kuen (Bélgica) y el Sr. Qiang Liu. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁷ propuestas por la Presidencia.

²⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.19.

2. Conclusiones

103. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.7 y Add.1, que contenía las opiniones de las Partes sobre las directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional (en lo sucesivo, las directrices).

104. El OSACT inició el proceso de elaboración de las directrices y acordó proseguir dicho proceso durante el OSACT 39, sobre la base de los elementos de las directrices generales que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, y sin prejuzgar dónde deberían recogerse esos elementos, en un proyecto de decisión o en el proyecto de directrices.

105. El OSACT reiteró que remitiría el proyecto de directrices a la CP para que lo aprobara en su 19º período de sesiones²⁸.

C. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 10 c) del programa)

1. Deliberaciones

106. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera, para lo que dispuso del documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.14 y Add.1.

107. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por la Sra. Pipatti y el Sr. Chebet Maikut (Uganda). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

108. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes, y recogidas en el documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.14 y Add.1, sobre sus experiencias durante el período de prueba de la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero" (en adelante, las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I) y la versión actualizada del programa informático CRF Reporter correspondiente al formulario común para los informes (FCI).

109. El OSACT tomó nota de los continuos avances en la labor emprendida por el IPCC en relación con el programa de trabajo para la revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco sobre los inventarios anuales", según lo convenido en el OSACT 30. En particular, el OSACT acogió con satisfacción los avances realizados en relación con el suplemento de 2013 de las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero dedicado a los humedales*, cuyo segundo proyecto había sido sometido al examen de gobiernos y expertos en febrero de 2013.

²⁸ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 92.

²⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.15.

110. Tomando en consideración las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 108 *supra* y las deliberaciones de su 38º período de sesiones, el OSACT avanzó en su labor referente al proyecto de Directrices de la Convención Marco para la presentación de los inventarios de las Partes del anexo I y a los cuadros del FCI, que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, y convino en proseguir sus deliberaciones en el OSACT 39, con miras a presentar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 19º período de sesiones.

111. El OSACT determinó que era necesario seguir examinando, en su 39º período de sesiones, la presentación de información sobre las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) asociadas a la producción de amoníaco y la aplicación de urea, y las orientaciones suplementarias sobre los humedales a que se alude en el párrafo 109 *supra*. En cuanto a las emisiones de CO₂ asociadas a la producción de amoníaco y la aplicación de urea, el OSACT invitó a las Partes a seguir examinando este asunto con miras a llegar a un entendimiento sobre cómo y dónde informar de esas emisiones. En cuanto a los humedales, el OSACT invitó a las Partes a estudiar la manera de plasmar en las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I, y en particular en los cuadros del FCI, las orientaciones suplementarias sobre los humedales a que se alude en el párrafo 109 *supra*. También invitó a las Partes a que, a más tardar el 25 de octubre de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre estos asuntos.

112. El OSACT pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención Marco las opiniones de las Partes a que se alude en el párrafo 111 *supra*.

113. El OSACT observó que era fundamental que la versión actualizada del programa informático CRF Reporter se completara a más tardar en junio de 2014 para que las Partes pudieran utilizarla para presentar sus inventarios anuales en 2015. Pidió a la secretaría que siguiera introduciendo mejoras en el programa CRF Reporter, atendiendo a las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 108 *supra* y los resultados del OSACT 38, de modo que las Partes pudieran disponer de una versión mejorada del programa para ponerla a prueba en el cuarto trimestre de 2013. El OSACT pidió también a la secretaría que preparase una versión definitiva actualizada del CRF Reporter para distribuirla a más tardar en junio de 2014.

114. El OSACT debatió sobre la notificación de las emisiones y absorciones de GEI asociadas a los productos de madera recolectada y observó que podía haber diferencias en la información presentada por los países debido a la utilización de enfoques distintos para estimar la contribución de estos productos a las emisiones y absorciones anuales de CO₂. Algunas Partes aceptaban la utilización de múltiples enfoques para la notificación por cuanto se ajustaba a las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*. Otras Partes eran partidarias de un enfoque único y común que permitiese comparar los informes presentados por todas las Partes. También se expresó inquietud ante la posibilidad del doble cómputo o la subestimación de las emisiones y absorciones a raíz de la utilización de múltiples enfoques para la notificación. El OSACT convino en seguir deliberando sobre la notificación de las emisiones y absorciones asociadas a los productos de madera recolectada en su 39º período de sesiones.

115. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de completar las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 113 *supra*.

116. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en estas conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

D. Interfaz de datos sobre los gases de efecto invernadero (Tema 10 d) del programa)

1. Deliberaciones

117. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y tercera.

118. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas oficiosas, facilitadas por la Sra. Chia Ha (Canadá). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁰ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

119. El OSACT acogió con satisfacción la implantación de la función de la interfaz de datos sobre los GEI, que permite presentar los datos en sus módulos, en su caso, tanto en unidades físicas como en dióxido de carbono equivalente. El OSACT observó con reconocimiento que la secretaría había completado toda la labor solicitada en relación con el desarrollo de la interfaz de datos sobre los GEI.

120. El OSACT reconoció que haría falta introducir importantes cambios en la interfaz de datos sobre los GEI si en su 19º período de sesiones la Conferencia de las Partes aprobaba la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero".

121. El OSACT pidió a la secretaría que, para junio de 2015, efectuara en la interfaz de datos sobre los GEI todos los cambios que fueran necesarios si se aprobaban las directrices mencionadas en el párrafo 120 *supra*.

122. El OSACT convino en examinar en su 39º período de sesiones los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos sobre GEI, incluida la función de comparación de los datos de Partes que utilicen directrices distintas para presentar sus informes, con miras a evaluar la evolución del sistema y determinar la forma de seguir avanzando.

123. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 121 *supra*.

124. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en estas conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

E. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional (Tema 10 e) del programa)

1. Deliberaciones

125. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera, para lo cual dispuso del documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.15. Hicieron declaraciones los

³⁰ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.4.

representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de Partes³¹. El representante de la Organización Marítima Internacional (OMI) formuló una declaración.

126. En su segunda sesión, el OSACT convino en que la Presidencia consultara con las Partes sobre esta cuestión y le presentara proyectos de conclusiones en su tercera sesión. En la tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³² propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

127. El OSACT tomó nota de la información y los avances notificados por las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la OMI respecto de la labor que estaban realizando para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional³³, así como de las opiniones expresadas por las Partes sobre esa información.

128. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando en sus futuros períodos de sesiones sobre los trabajos relacionados con esta cuestión.

XI. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 11 del programa)

A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

(Tema 11 a) del programa)

1. Deliberaciones

129. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y tercera, para lo cual dispuso de los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.3 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.1 y Add.1 y 2. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes, uno de ellos en nombre de la AOSIS y el otro en nombre de los países menos adelantados.

130. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por el Sr. Nagmeldin Elhassan (Sudán) y la Sra. Anke Herold (Alemania). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁴ propuestas por la Presidencia.

³¹ Una de las Partes pidió que se dejara constancia en el informe del período de sesiones de su inquietud ante la inacción en esta materia. La declaración completa puede consultarse en la webcast del OSACT, disponible en http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/sb38/templ/play.php?id_kongresssession=6500&theme=unfccc.

³² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.18.

³³ FCCC/SBSTA/2013/MISC.15.

³⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.17.

2. Conclusiones

131. Atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP)³⁵, el OSACT prosiguió su labor de evaluar y examinar las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7, así como de la decisión 1/CMP.8, para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

132. El OSACT acogió complacido el informe³⁶ acerca del taller sobre las consecuencias a que se hace referencia en el párrafo 131 *supra*, organizado por la secretaría a petición de la CP/RP³⁷ y celebrado en Bonn (Alemania) los días 24 y 25 de abril de 2013.

133. De conformidad con el mandato establecido en la decisión 1/CMP.7, párrafo 9, y en la decisión 2/CMP.8, párrafos 6 a 8, y con la lista de prioridades establecida en el taller mencionado en el párrafo 132 *supra*, el OSACT examinó varias cuestiones técnicas relacionadas con las decisiones metodológicas que son esenciales para la puesta en práctica del segundo período de compromiso:

a) La actualización de las referencias pertinentes al cálculo de la cantidad atribuida y al primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto, cuando sea necesario;

b) Las modalidades de aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y de la decisión 1/CMP.8 en relación con los cuadros del formulario electrónico estándar, en lo que concierne a:

i) El arrastre;

ii) Las cuentas de las reservas de excedentes del período anterior;

iii) El artículo 3, párrafo 7 *ter*, del Protocolo de Kyoto, tal como figura en el anexo de la decisión 1/CMP.8;

iv) La presentación de información sobre la parte de los fondos devengados;

v) Todo aumento del nivel de ambición a que se hace referencia en la decisión 1/CMP.8, párrafos 7 y 8, y en el artículo 3, párrafos 1 *ter* y 1 *quater*, del Protocolo de Kyoto, tal como figura en el anexo de la decisión 1/CMP.8;

c) La aclaración de los requisitos de presentación de informes de las Partes del anexo I de la Convención que no tienen un compromiso cuantificado de limitación o reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso.

134. El OSACT observó que en 2013 habrían de hacerse avances considerables en las cuestiones arriba mencionadas y en otros asuntos relacionados con este subtema del programa, a fin de ultimar esta labor de modo que pudiera examinarse en la CP/RP 9 (en noviembre de 2013) de conformidad con el mandato establecido en la decisión 1/CMP.7, párrafo 9, y en la decisión 2/CMP.8, párrafos 6 a 8.

135. Para facilitar los avances en relación con este subtema del programa, el OSACT:

a) Invitó a las Partes a que, a más tardar el 27 de septiembre de 2013, presentaran a la secretaría más información y opiniones sobre las consecuencias a que se hace referencia en el párrafo 131 *supra*, y en particular sobre los cambios propuestos en los cuadros del formulario común para los informes (FCI) al objeto de presentar información sobre las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS)

³⁵ Decisión 2/CMP.8, párr. 6.

³⁶ FCCC/SBSTA/2013/INF.3.

³⁷ Decisión 2/CMP.8, párr. 10 a).

previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto en el segundo período de compromiso, teniendo en cuenta los trabajos del IPCC en su versión revisada de 2013 de los métodos suplementarios y la orientación sobre las buenas prácticas dimanantes del Protocolo de Kyoto, de próxima publicación bajo el título *2013 Revised Supplementary Methods and Good Practice Guidance Arising from the Kyoto Protocol*.

b) Pidió a la secretaría que preparara proyectos de cuadros del FCI para presentar información sobre las actividades de UTS previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto en el segundo período de compromiso, sobre la base de los aportes solicitados en el párrafo 135 a) *supra*, y que facilitara esos cuadros antes del taller mencionado en el párrafo 135 d) *infra*³⁸, junto con los aportes de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 135 a) *supra*.

c) Pidió a la secretaría que actualizara y ampliara el documento técnico publicado con la signatura FCCC/TP/2012/6 y que lo presentara, para su examen, en el taller mencionado en el párrafo 135 d) *infra*, abordando los siguientes aspectos:

i) Las consecuencias de la decisión 1/CMP.8 y toda repercusión de la decisión 2/CMP.8 que guardara relación con este subtema del programa, teniendo en cuenta las deliberaciones del OSACT 38 y las cuestiones que no se hubieran tratado aún en los debates;

ii) Las opciones para la actualización de las referencias pertinentes a las decisiones de la CP/RP, cuando fuera necesario, las referencias a las metodologías del IPCC para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros, y todo cambio consiguiente en las referencias dimanante de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7, 1/CMP.8 y 2/CMP.8.

d) Recomendó que el taller solicitado por la CP/RP³⁹ se celebrara después del 37º período de sesiones del IPCC a fin de poder examinar los resultados de ese período de sesiones. De conformidad con la decisión 2/CMP.8, el taller debería facilitar el trabajo relacionado con los cuadros del FCI para las actividades de UTS previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto. El OSACT convino en que el taller debería tratar también las otras consecuencias a que se hace referencia en el párrafo 134 *supra*.

136. El OSACT acordó proseguir su examen de este subtema del programa en su 39º período de sesiones, con vistas a preparar proyectos de decisión para su aprobación por la CP/RP 9, teniendo en cuenta el proyecto de texto sobre los elementos de un proyecto de decisión que figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, que recoge las aportaciones de las Partes y la labor realizada hasta la conclusión del OSACT 38, sin excluir la continuación del debate en el OSACT 39. El examen debería tener en cuenta también los aportes adicionales que presenten las Partes con arreglo al párrafo 135 a) *supra*, el informe⁴⁰ sobre el taller señalado en el párrafo 135 d) *supra* y el documento técnico mencionado en el párrafo 135 c) *supra*.

³⁸ Decisión 2/CMP.8, párr. 10 c).

³⁹ Véase la nota 37 *supra*.

⁴⁰ Decisión 2/CMP.8, párr. 10 d).

B. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (Tema 11 b) del programa)

1. Deliberaciones

137. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera. Dispuso para ello del documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.8 y Add.1. El representante de una de las Partes hizo una declaración en nombre de los países menos adelantados. También formuló una declaración un representante del IPCC.

138. En su segunda sesión, el OSACT acordó examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por el Sr. Marcelo Rocha (Brasil) y la Sra. Lucia Perugini (Italia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴¹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

139. Conforme a lo solicitado en la decisión 2/CMP.7, párrafos 5, 6, 7 y 10, el OSACT siguió examinando las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS).

140. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes⁴² y las organizaciones observadoras admitidas⁴³.

Resultados del estudio solicitado en la decisión 2/CMP.7, párrafo 5

141. El OSACT convino en que en su 39º período de sesiones proseguiría su estudio de las cuestiones relacionadas con las formas de contabilizar de manera más completa las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros derivadas del UTS, entre otras cosas aplicando un enfoque basado en las actividades que fuera más incluyente, o un enfoque basado en la tierra, con vistas a informar de los resultados de este estudio a la CP/RP.

Resultados del estudio solicitado en la decisión 2/CMP.7, párrafos 6 y 7

142. El OSACT también convino en proseguir en su 39º período de sesiones su estudio de las cuestiones relacionadas con las modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de UTS en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), y de modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, con vistas a remitir proyectos de decisión sobre estos asuntos a la CP/RP 9.

143. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre posibles actividades adicionales de UTS específicas en el marco del MDL y enfoques alternativos específicos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, a fin de incluirlas en el estudio de las modalidades y procedimientos a que se hace referencia en

⁴¹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.5.

⁴² FCCC/SBSTA/2013/MISC.8 y Add.1, FCCC/SBSTA/2012/MISC.16, FCCC/SBSTA/2012/MISC.18 y Add.1, y FCCC/SBSTA/2012/MISC.19 y Add.1.

⁴³ Las opiniones de las organizaciones observadoras admitidas pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco, en <http://unfccc.int/3689.php> y <http://unfccc.int/3714.php>.

el párrafo 142 *supra*, y pidió a la secretaría que recopilara las opiniones en un documento de la serie MISC para examinarlas en el OSACT 39.

144. El OSACT pidió además a la secretaría que organizara un taller, antes del OSACT 39 o coincidiendo con este, a fin de examinar las posibles actividades adicionales de UTS y los enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y organizaciones mencionadas en el párrafo 143 *supra*, con miras a orientar a las Partes en el estudio de las modalidades y procedimientos a que se refiere el párrafo 142 *supra*.

Resultados del estudio solicitado en la decisión 2/CMP.7, párrafo 10

145. El OSACT convino en proseguir en su 39º período de sesiones su estudio de las cuestiones relacionadas con las modalidades y procedimientos para aplicar el concepto de la adicionalidad, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo aprobara en su noveno período de sesiones.

146. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en el párrafo 145 *supra*, y pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC para examinarlas en su 39º período de sesiones.

Consecuencias financieras

147. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que emprendería la secretaría de conformidad con el párrafo 144 *supra*.

148. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

C. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio
(Tema 11 c) del programa)

1. Deliberaciones

149. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes, uno de ellos en nombre de los países menos adelantados.

150. En su segunda sesión, el OSACT acordó examinar este subtema en consultas officiosas, facilitadas por el Sr. Eduardo Sanhueza (Chile). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴⁴ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

151. El OSACT siguió examinando este subtema del programa e invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 19 de febrero de 2014, sus opiniones sobre las consecuencias de una posible revisión de la admisibilidad de las tierras como objeto de las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL durante el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

⁴⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.14.

152. El OSACT pidió a la secretaría que publicara esas opiniones en el sitio web de la Convención y que, posteriormente, las recopilara en un documento de la serie MISC para su examen durante el OSACT 40.

XII. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

(Tema 12 del programa)

A. Marco para diversos enfoques

(Tema 12 a) del programa)

1. Deliberaciones

153. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/MISC.11 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.16. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS y otro en nombre de los países menos adelantados⁴⁵.

154. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por el Sr. Giza Gasper Martins (Angola) y el Sr. Martin Cames (Alemania). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴⁶ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

155. El OSACT inició el programa de trabajo destinado a elaborar un marco para diversos enfoques, conforme a lo establecido en la decisión 1/CP.18, párrafos 41 a 46.

156. Basándose en la labor realizada al respecto por el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, incluidos los informes sobre los talleres pertinentes y el documento técnico, la experiencia de los mecanismos existentes y las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas⁴⁷, el OSACT examinó:

a) El papel del citado marco, incluidos sus vínculos con otras cuestiones pertinentes para la Convención y sus instrumentos;

b) El diseño técnico de dicho marco, incluida la forma en que podrían elaborarse sus elementos, en particular los enumerados en la decisión 1/CP.18, párrafo 46;

c) Otras medidas del programa de trabajo en relación con este tema del programa.

157. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 19º período de sesiones, para dar cumplimiento al mandato establecido en la decisión 1/CP.18, párrafos 44 a 46.

⁴⁵ Una de las Partes, secundada por otras cinco, pidió que se dejara constancia en el informe del período de sesiones de su preocupación por la organización de los talleres, en particular las fechas de celebración y el equilibrio de la representación. La declaración puede consultarse en la webcast del OSACT, disponible en http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/sb38/templ/play.php?id_kongresssession=6500&theme=unfccc.

⁴⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.6.

⁴⁷ FCCC/AWGLCA/2012/INF.4, FCCC/AWGLCA/2012/INF.9, FCCC/TP/2012/4, FCCC/SBSTA/2013/MISC.11 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.16.

158. Para llevar adelante el programa de trabajo mencionado en el párrafo 155 *supra*, el OSACT:

a) Invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, sus opiniones sobre las siguientes preguntas, entre otras, y pidió a la secretaría que publicara esas opiniones en el sitio web de la Convención Marco:

i) Con respecto al papel del marco:

a) ¿Cuáles son la finalidad y el alcance del marco, y de qué forma contribuye a garantizar la integridad ambiental?

b) ¿Cuáles son los posibles vínculos entre el marco y otras cuestiones pertinentes en el contexto de la Convención y sus instrumentos?

c) ¿Deberían los elementos del marco operar con arreglo a los principios, las disposiciones y los compromisos de la Convención? De ser así, ¿de qué manera?

ii) Con respecto al diseño técnico del marco:

a) ¿Cómo pueden elaborarse los elementos enumerados en la decisión 1/CP.18, párrafo 46, a la luz de las opciones expresadas por las Partes respecto de la finalidad y el alcance del marco?

b) ¿Qué experiencia de los mecanismos flexibles del Protocolo de Kyoto, los planes nacionales y regionales, los arreglos institucionales existentes y la infraestructura resulta pertinente para la elaboración del marco y cómo puede aplicársele?

c) ¿Debería el marco evaluar los arreglos institucionales de diversos enfoques? En caso afirmativo, ¿de qué forma?

d) ¿Cómo podría contribuir la parte de los fondos devengados a los enfoques del marco?

e) ¿Qué reglas, criterios, procedimientos y/o normas contables comunes podrían establecerse en el marco de la Convención, teniendo en cuenta las normas contables comunes acordadas internacionalmente, para garantizar la integridad ambiental de los enfoques del marco y para evitar cualquier tipo de doble cómputo, en particular en lo que respecta al apoyo y los resultados en la esfera de la mitigación?

b) Pidió a la secretaría que elaborara una síntesis técnica de los materiales, en particular de los que se mencionan en el párrafo 156 *supra*, los debates celebrados por las Partes durante el OSACT 38 y las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 158 a) *supra*, que la pusiera a disposición del taller mencionado en el párrafo 158 c) *infra* y que la sometiera al examen del OSACT 39.

c) Pidió a la secretaría que, antes del OSACT 39, organizara un taller, asegurando una amplia participación de países desarrollados y países en desarrollo, sobre las preguntas señaladas en el párrafo 158 a) *supra*, entre otros, a fin de llevar adelante la labor del OSACT en cumplimiento del mandato establecido en la decisión 1/CP.18, párrafos 44 a 46, y que elaborara un informe sobre el taller y lo sometiera al examen del OSACT 39.

159. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 158 b) y c) *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

B. Enfoques no relacionados con el mercado

(Tema 12 b) del programa)

1. Deliberaciones

160. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/MISC.12 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.13. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS⁴⁸.

161. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por el Sr. Sanhueza y la Sra. Natalia Kuszko (Ucrania). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴⁹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

162. El OSACT puso en marcha el programa de trabajo para elaborar los enfoques no relacionados con el mercado, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 47, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones.

163. Las deliberaciones del OSACT se basaron en las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas⁵⁰.

164. El OSACT convino en seguir examinando este asunto en su 39º período de sesiones con miras a recomendar a la CP un proyecto de decisión acerca del alcance y otros elementos del programa de trabajo sobre los enfoques no relacionados con el mercado, para que lo aprobara en su 19º período de sesiones.

165. Con el fin de facilitar la continuación del debate, el OSACT convino en examinar los enfoques no relacionados con el mercado propuestos por las Partes en relación, entre otras, con las siguientes preguntas:

a) ¿Qué se entiende por "enfoque no relacionado con el mercado"? ¿Qué significa en el contexto de la lucha contra el cambio climático?

b) ¿Cuál es el alcance de las actividades que deben considerarse en el contexto de los enfoques no relacionados con el mercado?

c) Partiendo de un ejemplo, o varios, de un enfoque o enfoques concretos, explíquese:

i) ¿Cómo encaja ese enfoque en la descripción de enfoque no relacionado con el mercado en el contexto de la Convención Marco?

⁴⁸ Una de las Partes, secundada por otras cinco, pidió que se dejara constancia en el informe del período de sesiones de su preocupación por la organización de los talleres, en particular las fechas de celebración y el equilibrio de la representación. La declaración puede consultarse en la webcast del OSACT, disponible en http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/sb38/templ/play.php?id_kongresssession=6500&theme=unfccc.

⁴⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.7.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2013/MISC.12 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.13.

ii) ¿En qué medida ese enfoque no relacionado con el mercado contribuye a "mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo", como prevé el mandato relativo a la elaboración de un marco para diversos enfoques⁵¹?

iii) ¿Cuáles son las ventajas de utilizar ese enfoque no relacionado con el mercado en lugar de un enfoque de mercado?

iv) ¿Hay algún otro proceso que contemple ese enfoque no relacionado con el mercado, en el contexto o al margen de la Convención Marco? Si no es así ¿deberían los órganos de la Convención tomar medidas al respecto?

v) ¿Cuáles son los medios de aplicación que podrían facilitar la puesta en práctica de ese enfoque no relacionado con el mercado?

166. Para llevar adelante el programa de trabajo mencionado en el párrafo 162 *supra*, el OSACT:

a) Invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, presentaran nuevas opiniones acerca de los elementos del programa de trabajo sobre los enfoques no relacionados con el mercado y facilitarán ejemplos concretos de enfoques de este tipo, y al mismo tiempo reflexionaran sobre las preguntas formuladas en el párrafo 165 *supra*, y pidió a la secretaría que publicara las opiniones en el sitio web de la Convención Marco;

b) Pidió a la secretaría que organizara un taller previo al OSACT 39, velando por una amplia participación de países en desarrollo y desarrollados, con el fin de hacer avanzar los trabajos del OSACT en cumplimiento del mandato establecido en la decisión 1/CP.18, párrafo 47, examinando, entre otras cosas, las posibles respuestas a las preguntas enumeradas en el párrafo 165 *supra* y teniendo en cuenta las opiniones a que se alude en el párrafo 166 a) *supra*, y pidió a la secretaría que preparase un informe sobre los resultados de ese taller y lo sometiera a la consideración del OSACT 39.

167. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 166 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

C. Nuevo mecanismo de mercado (Tema 12 c) del programa)

1. Deliberaciones

168. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera. Para ello tuvo a su disposición los documentos FCCC/SBSTA/2013/MISC.9 y Add.1 y 2 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.10. Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS y otro en nombre de los países menos adelantados⁵².

⁵¹ Decisión 1/CP.18, párrs. 41 a 46.

⁵² Una de las Partes, secundada por otras cinco, pidió que se dejara constancia en el informe del período de sesiones de su preocupación por la organización de los talleres, incluidas las fechas de celebración y el equilibrio de la representación. La declaración puede consultarse en la webcast del OSACT, disponible en http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/sb38/templ/play.php?id_kongresssession=6500&theme=unfccc.

169. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, presidido conjuntamente por el Sr. Beck y la Sra. Laurence Mortier (Suiza). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁵³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

170. El OSACT puso en marcha el programa de trabajo previsto en la decisión 1/CP.18, párrafos 50 a 53, para cumplir su mandato de elaborar las modalidades y los procedimientos del nuevo mecanismo de mercado (NMM) con miras a recomendar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones.

171. Basándose en la labor realizada al respecto por el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, incluidos los informes sobre los talleres pertinentes y el documento técnico, en la experiencia de los mecanismos existentes y en las observaciones formuladas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas⁵⁴, el OSACT consideró lo siguiente:

- a) La función del NMM, incluida su relación con otros asuntos pertinentes de la Convención y sus instrumentos;
- b) El diseño técnico del NMM, incluida la manera de integrar en las modalidades y los procedimientos los posibles elementos del mecanismo, como los indicados en la decisión 1/CP.18, párrafo 51;
- c) Posibles nuevos avances en el programa de trabajo relativo a este tema del programa.

172. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 39º período de sesiones, observando la necesidad de aclarar las cuestiones señaladas en el párrafo 171 a) a c) *supra*. Para facilitar ese examen, el OSACT acordó proponer que en ese período de sesiones se consideraran las cuestiones señaladas, entre otros, en los párrafos 173 y 174 *infra*.

173. Sobre la función del NMM:

- a) ¿Qué aspectos distinguen el NMM de los mecanismos de mercado ya existentes?
- b) ¿Hay correlación entre el nivel de mitigación que pretende alcanzar una Parte y su utilización del NMM y, de haberla, cuál es la correlación apropiada?
- c) ¿Qué vínculos hay entre el NMM y otros asuntos pertinentes en el marco de la Convención y sus instrumentos?
- d) ¿Cómo garantizar la coherencia del NMM con el objetivo, los principios y las disposiciones de la Convención, con la ciencia del cambio climático y la integridad ambiental?

174. Sobre el diseño técnico del NMM:

- a) Su funcionamiento bajo la autoridad y la orientación de la CP: ¿cómo debe ejercer la CP su orientación y autoridad sobre el NMM, cuáles han de ser los arreglos institucionales del mecanismo, y qué función debe cumplir la Convención en relación con las Partes que apliquen el NMM?
- b) La participación voluntaria de las Partes en el mecanismo: ¿cómo garantizarla y qué incentivos puede ofrecer el NMM para ampliarla?

⁵³ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.8.

⁵⁴ FCCC/AWGLCA/2012/INF.5, FCCC/AWGLCA/2012/INF.10, FCCC/TP/2012/4, FCCC/SBSTA/2013/MISC.9 y Add.1 y 2, y FCCC/SBSTA/2013/MISC.10.

- c) Las normas que aseguren el logro de resultados de mitigación reales, permanentes, adicionales y verificados, eviten el doble cómputo de los esfuerzos y conduzcan a una disminución neta de las emisiones de gases de efecto invernadero y/o a que se eviten esas emisiones: ¿cuáles son esas normas, cómo desarrollarlas y aplicarlas, y qué enseñanzas han de extraerse de otras experiencias, también en el marco del Protocolo de Kyoto?
- d) Los requisitos para la medición, notificación y verificación exactas de las reducciones de las emisiones, la absorción y/o las emisiones evitadas: ¿cuáles son esos requisitos, cómo deben aplicarse y qué enseñanzas han de extraerse de otras experiencias, también en el marco del Protocolo de Kyoto?
- e) Los medios para estimular la mitigación a través de amplios segmentos de la economía, que determinan las Partes participantes y pueden ser sectoriales o para cada proyecto en particular: ¿qué ejemplos hay de esos segmentos, cómo debe el NMM estimular la mitigación en ellos y sobre qué base deben definirlos las Partes participantes?
- f) Los criterios, incluida la aplicación de métodos prudentes, para la definición, la aprobación y el ajuste periódico de niveles de referencia ambiciosos (umbrales de acreditación y/o límites máximos en el comercio) y para la expedición periódica de unidades basada en la mitigación por debajo de un umbral de acreditación o en un límite máximo del comercio: ¿cuáles son esos criterios y cómo deben aplicarse?
- g) Los criterios para el registro y el seguimiento exactos y coherentes de las unidades: ¿cuáles son los criterios, cómo deben aplicarse, qué sistemas técnicos deben existir y qué enseñanzas deben extraerse de otras experiencias, también en el marco del Protocolo de Kyoto?
- h) La suplementariedad: ¿debe definirse y garantizarse y, de ser así, de qué manera?
- i) La parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos y a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación: ¿debe consignarse una parte de los fondos devengados y, de ser así, cómo debe estructurarse y aplicarse y a qué nivel debe fijarse?
- j) El fomento del desarrollo sostenible: ¿cómo puede promoverlo el NMM?
- k) La facilitación de la participación efectiva de las entidades públicas y privadas: ¿cómo debería facilitar el NMM dicha participación y cómo pueden estructurarse sus incentivos debidamente?
- l) La facilitación de la pronta puesta en marcha del mecanismo: ¿qué medidas deberían adoptarse para facilitar la pronta puesta en marcha del NMM y qué criterios deberían establecerse?
- m) Las condiciones de admisibilidad para la utilización del mecanismo: ¿deben existir condiciones y, de ser así, cuáles, y cómo y a quién deben aplicarse?
- n) La función de la Parte que aplica el mecanismo: ¿qué función debería desempeñar la Parte que lo aplica en la gestión del NMM?
- o) La gobernanza: ¿qué medidas pueden adoptarse para velar por la buena gobernanza del NMM?

175. Para llevar adelante su programa de trabajo según lo indicado en el párrafo 170 *supra*, el OSACT:

a) Invitó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 173 y 174 *supra*, y pidió a la secretaría que publicara esas opiniones en el sitio web de la Convención;

b) Pidió a la secretaría que preparara una síntesis técnica de toda la información pertinente, incluida la mencionada en el párrafo 171 *supra*, así como las deliberaciones de las Partes en el 38º período de sesiones y las observaciones mencionadas en el párrafo 175 a) *supra*, y que la pusiera a disposición del taller a que hace referencia el párrafo 175 c) *infra* y del OSACT para que la examinara en su 39º período de sesiones;

c) Pidió además a la secretaría que, antes del 39º período de sesiones del OSACT y velando por una amplia participación de las Partes que son países en desarrollo, organizara un taller sobre los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 173 y 174 *supra*, con el objeto de hacer avanzar los trabajos del OSACT en el cumplimiento del mandato previsto en la decisión 1/CP.18, párrafos 50 a 53, y que preparase un informe sobre el taller y lo pusiera a disposición del OSACT para que lo examinara en su 39º período de sesiones.

176. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 175 *supra*. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XIII. El examen de 2013-2015

(Tema 13 del programa)

Deliberaciones

177. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y tercera. Para ello tuvo a su disposición las aportaciones hechas por seis de las Partes⁵⁵. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de los países menos adelantados.

178. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema junto con el tema 15 del programa del OSE en un grupo de contacto mixto que sería facilitado conjuntamente por la Sra. Gertraud Wollansky (Austria) y el Sr. Leon Charles (Vanuatu).

179. Un taller celebrado el 5 de junio fue facilitado por el Sr. Zou Ji (China), que fue designado cofacilitador del diálogo de expertos estructurado por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Seguidamente las Partes incluidas en el anexo I designaron al Sr. Andreas Fischlin (Suiza) para desempeñar esa función hasta mediados de 2014.

180. El OSACT no pudo trabajar en este tema dado que no se pudo establecer el grupo de contacto mixto del OSACT y el OSE. Por consiguiente, el OSACT abordará este tema en su 39º período de sesiones.

⁵⁵ Véase <http://unfccc.int/5901.php>.

XIV. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados

(Tema 14 del programa)

1. Deliberaciones

181. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y tercera, para lo cual tuvo a su disposición el documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.3 y Add.1.

182. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por la Sra. Karine Hertzberg (Noruega) y el Sr. Brian Mantlana (Sudáfrica). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁵⁶ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

183. El OSACT inició el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados, conforme a la decisión 1/CP.18, párrafo 8. Las deliberaciones del OSACT se basaron en las opiniones presentadas por las Partes⁵⁷.

184. El OSACT acogió con satisfacción la información intercambiada durante la reunión especial del período de sesiones sobre las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados y expresó su reconocimiento a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Centro Sur, y el Instituto de Recursos Mundiales por sus presentaciones. El OSACT expresó su agradecimiento a las Partes por compartir información y exponer sus opiniones. Señaló que los cofacilitadores habían elaborado, bajo su propia responsabilidad, una nota⁵⁸ con sus reflexiones sobre los debates celebrados durante las consultas officiosas en el transcurso del período de sesiones. La información reseñada en la nota no es una lista exhaustiva de las cuestiones y las opciones tratadas, no fue negociada por las Partes ni refleja sus conclusiones. Las Partes tal vez deseen tenerla en cuenta para proseguir sus debates durante el OSACT 39.

185. El OSACT convino en seguir examinando esta cuestión en el OSACT 39, con vistas a informar sobre los avances del programa de trabajo mencionado en el párrafo 183 *supra* a la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones.

XV. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático

(Tema 15 del programa)

1. Deliberaciones

186. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y tercera.

187. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. George Wamukoya (Swazilandia) y

⁵⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.13.

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2013/MISC.3 y Add.1.

⁵⁸ Disponible en <http://unfccc.int/7613.php>.

el Sr. Mikael Gitarski (Federación de Rusia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁵⁹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

188. El OSACT convino en seguir examinando los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación en su 40º período de sesiones, teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles en materia de mitigación, en particular la información del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la labor en curso de otros órganos de la Convención sobre asuntos conexos.

XVI. Cooperación con otras organizaciones internacionales

(Tema 16 del programa)

1. Deliberaciones

189. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y tercera. Un representante de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación hizo una declaración.

190. En su segunda sesión, el OSACT convino en que la Presidencia consultase a las Partes sobre esta cuestión y presentase un proyecto de conclusiones al OSACT en su tercera sesión. En su tercera sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁶⁰ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

191. El OSACT tomó nota con reconocimiento del documento de información⁶¹ preparado por la secretaría sobre las actividades pertinentes en que esta había trabajado con otras organizaciones intergubernamentales, y tomó conocimiento de la información que contenía.

192. El OSACT tomó nota de la declaración formulada por la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre sus actividades y esfuerzos encaminados a promover la aplicación de medidas para hacer frente al cambio climático en su respectiva área de especialidad, atendiendo a las necesidades de las Partes y a las decisiones adoptadas por estas, y teniendo en cuenta los posibles vínculos y sinergias.

193. El OSACT reafirmó la importancia de que la secretaría colaborara con otras organizaciones intergubernamentales, en particular entidades de las Naciones Unidas, y con otras organizaciones internacionales pertinentes para centrarse en las medidas que respaldaran la aplicación efectiva de la Convención y el Protocolo de Kyoto.

194. El OSACT reconoció los recursos y la competencia técnica que poseían otras organizaciones intergubernamentales e internacionales y que eran de interés para el proceso de la Convención Marco, y alentó a la secretaría a que buscara, cuando procediera, el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes y trabajara en colaboración con estas para lograr la aplicación efectiva de la Convención y el Protocolo de Kyoto.

⁵⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.3.

⁶⁰ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.16.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2013/INF.4.

XVII. Otros asuntos

(Tema 17 del programa)

195. No se planteó ningún otro asunto.

XVIII. Informe del período de sesiones

(Tema 18 del programa)

196. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 38º período de sesiones⁶². En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT autorizó al Relator a ultimar el informe del período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

XIX. Clausura del período de sesiones

197. En la tercera sesión, un representante de la Secretaría Ejecutiva presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas durante el período de sesiones. Con ello se atiende a lo dispuesto en el párrafo 20 de la decisión 16/CP.9, donde se pide al Secretario Ejecutivo que comunique a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones⁶³ si estas no pueden sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

198. El representante de la Secretaría Ejecutiva informó a las Partes de que algunas actividades resultantes de las negociaciones de este período de sesiones exigían más apoyo de parte de la secretaría y, por consiguiente, requerirían para el año siguiente recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico para 2014-2015. Se necesitaría una suma preliminar estimada en 1,8 millones de euros adicionales para sufragar las siguientes actividades:

a) En relación con el tema 3 del programa, "Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático", se ha pedido a la secretaría que prepare un estudio técnico para el OSACT 39 y que organice una reunión de expertos técnicos antes del OSACT 40. El costo estimado de dichas actividades es de 170.000 euros, que cubre principalmente los gastos de participación en la reunión.

b) En relación con el tema 10 a) del programa, "Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados", se ha pedido a la secretaría que elabore nuevos materiales de capacitación y procedimientos y los presente al OSACT 39. El costo estimado es de 60.000 euros, en concepto de elaboración de los materiales de formación.

c) En relación con el tema 10 c) del programa, "Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención", se ha pedido a la secretaría que mejore y prepare una versión definitiva del *software* CRF Reporter a fin de poder distribuirlo en 2014. El costo estimado es de 1.110.000 euros, en concepto de servicios de tecnología de información.

⁶² Aprobado como documento FCCC/SBSTA/2013/L.1.

⁶³ Si bien la decisión 16/CP.9 se refiere a las "decisiones", también afecta a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

d) En relación con el tema 10 d), "Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero", se ha pedido a la secretaría que introduzca los cambios técnicos necesarios en la interfaz de datos sobre los GEI en caso de que la CP 19 apruebe las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero". El costo es de 243.000 euros, en concepto de desarrollo de la tecnología de información.

e) En relación con el tema 11 b) del programa, "Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio", se ha pedido a la secretaría que organice un taller sobre las actividades de UTS que han de realizarse con anterioridad o conjuntamente con el OSACT 39. Se necesitará un monto de 150.000 euros si el taller no se celebra conjuntamente con el OSACT 39, en concepto de participación en el taller.

f) En relación con el tema 12, "Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención", se ha pedido a la secretaría que organice talleres sobre el marco para diversos enfoques, y los enfoques no relacionados con el mercado y el nuevo mecanismo de mercado. La secretaría dispone de alguna financiación, pero se necesitan otros 57.000 euros⁶⁴.

g) Es posible que se necesite alguna financiación para los temas 4 y 9 del programa, pero la secretaría procurará asumir tales gastos.

199. En la misma sesión formularon declaraciones de clausura los representantes de 17 Partes, entre ellos los que hablaron en nombre del Grupo de los 77 y China, el Grupo de Convergencia, la AOSIS, los Estados de África, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, los países menos adelantados, la Liga de los Estados Árabes, la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, el Sistema de la Integración Centroamericana, los Países en Desarrollo Afines y la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe. También hicieron declaraciones representantes de los círculos de organizaciones no gubernamentales de negocios, del medio ambiente, de los agricultores y de la juventud.

200. Antes de clausurar el período de sesiones, el Presidente del OSACT señaló que este período de sesiones sería recordado por el considerable progreso realizado en diversas materias metodológicas y técnicas. El Presidente dio las gracias a los delegados, los presidentes de los grupos de contacto y los facilitadores de las consultas oficiosas por sus aportaciones. También agradeció a la secretaría el apoyo prestado.

⁶⁴ El representante de la Secretaría Ejecutiva señaló que se había tomado nota de las declaraciones hechas por las Partes en la sesión plenaria de clausura en relación con los temas 9 y 12 a) a c) del programa sobre la organización de talleres, y que a raíz de esas preocupaciones de las Partes es posible que haya que revisar los costos.